VALBELCITRICOS S. A.

Estados Financieros

Año terminado el 31 de diciembre del 2019

Contenido

Informe del Auditor Independiente 1

Estados Financieros Auditados

Estado de Situación Financiera 2
Estado de Resultado Integral 3
Estado de Evolución del Patrimonio 4
Estado de Flujos de Efectivo 5
Notas a los Estados Financieros 6

Abreviaturas usadas:

US$	.-	Dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USA)
NIC	.-	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	.-	Normas Internacionales de Información Financiera
NIA	.-	Normas Internacionales de Auditoria
PYMES	.-	Pequeñas y Medianas Empresas
SRI	.-	Servicio de Rentas Internas
SCVS	.-	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
RUC	.-	Registro Único de Contribuyentes

Econ. Rómulo Cazar Erazo
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO - AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

Informe del Auditor Independiente

A los Accionistas de
VALBELCITRICOS S. A.

Opinión

1. He auditado los estados financieros adjuntos de VALBELCITRICOS S. A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondiente al año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

2. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de VALBELCITRICOS S. A. al 31 de diciembre del 2019, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo correspondiente al año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Fundamentos de la opinión

3. He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad con relación con esas normas se detalla más adelante en "'Responsabilidades del auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros"'. Soy independiente de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en ingles), y he cumplido mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir mi opinión calificada de auditoría.

Asuntos claves de auditoría

4. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a mí juicio profesional, fueron de mayor importancia en mí auditoria de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mí auditoria de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mí opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

5. Sin afectar mí opinión, como se indica en la Nota 14, informo que con fecha 16 de marzo del 2020 el presidente de la República del Ecuador declaró el "estado de excepción" en todo el territorio nacional para contener la propagación del virus COVID-19. Los mercados de todo el mundo están experimentando impactos económicos por la crisis de salud, la economía nacional se verá afectada ante la recesión económica mundial. La Compañía no ha podido valorar el impacto sobre los estados financieros por la paralización de las actividades económicas resultantes del estado de Excepción decretado y en vigencia a la fecha del informe. A la fecha del informe de auditoría, la Compañía se encuentra cubriendo los costos fijos sin poder generar ingresos. Si la paralización de movilidad decretada por el estado de Excepción se prolonga demasiado tiempo la Administración se verá en la necesidad de recurrir a financiamiento y/ refinanciamiento.

6. No he identificado asuntos claves de auditoría que deban ser comunicados en este informe.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados financieros

7. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

8. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

9. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados financieros

10. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría conteniendo mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

    Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

    10.1. Identifiqué y evalué los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales tergiversaciones, o la anulación del control interno.

    10.2. Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

    10.3 Evalué la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.

    10.4 Evalué la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

11. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estoy obligado a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Mi opinión al respecto se emitirá en un informe por separado para uso exclusivo del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Atentamente

Econ. Rómulo Cazar Erazo
SC-RNAE No.142; CPA No. 16818

Abril 29, 2020
Guayaquil, Ecuador

VALBELCITRICOS S. A.

Estado de Situación Financiera

(Expresado en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica)

Año terminado el 31 de diciembre		2019	2018
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo	Nota 3	47.711,08	32.669,62
Cuentas por cobrar	Nota 4	46.541,05	46.233,36
Inventarios	Nota 5	-	18.623,81
Activos por impuestos corrientes		5.534,11	199,39
Total activos corrientes		99.786,24	97.726,18
Activos no corrientes			
Propiedades y equipos	Nota 6	716.042,89	639.387,10
Total activos no corrientes		716.042,89	639.387,10
Total de activos		815.829,13	737.113,28
Pasivos y Patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes			
Obligaciones bancarias, porción corriente	Nota 9	41.680,96	37.125,07
Cuentas por pagar	Nota 7	142.669,27	15.632,32
Beneficios a corto plazo a los empleados	Nota 8	14.536,35	10.311,64
Pasivos por impuestos corrientes		661,17	976,71
Total de pasivos corrientes		199.547,75	64.045,74
Obligaciones de largo plazo			
Obligaciones bancarias a largo plazo	Nota 9	42.687,89	129.157,12
Otras cuentas por pagar de largo plazo	Nota 10	235.403,90	212.547,93
Total de obligaciones a largo plazo		278.091,79	341.705,05
Patrimonio de los accionistas			
Acciones pagadas	Nota 11	150.000,00	150.000,00
Reserva legal		4.110,53	4.110,53
Resultados acumulados		177.251,96	177.251,96
Utilidad del ejercicio		6.827,10	-
Total Patrimonio de los accionistas		338.189,59	331.362,49
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		815.829,13	737.113,28

Sra. Gladys E. Lombeida Rivadeneira
Presidente

C.P.A. Máximo César Bazurto Pincay
Contador General

Ver notas a los estados financieros

VALBELCITRICOS S. A.

Estado de Resultado Integral

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Año terminado el 31 de diciembre		2019	2018
Ingresos de actividades ordinarias			
Ventas de :			
Frutas		**854,578.44**	554,037.26
Total ingresos de actividades ordinarias		**854,578.44**	554,037.26
Costo de Ventas		**(689,745.49)**	(495,377.02)
Margen bruto de operación		**164,832.95**	58,660.24
Gastos			
Administración	**Nota 12**	**(133,274.62)**	(22,882.28)
Financieros		**(18,081.43)**	(414.15)
Total de Gastos		**(151,356.05)**	(23,296.43)
Utilidad antes de la Participación de los trabajadores e Impuesto a la renta		**13,476.90**	35,363.81
(-) Participación de los trabajadores	**Nota 13**	**(2,021.53)**	(5,304.57)
(-) Impuesto a la renta de sociedades	**Nota 13**	**(4,628.26)**	(7,796.70)
Utilidad neta		**6,827.10**	22,262.54

Sra. Gladys E. Lombeida Rivadeneira
Presidente

C.P.A. Máximo César Bazurto Pincay
Contador General

Ver notas a los estados financieros

VALBELCITRICOS S. A.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Año terminado el	Acciones Pagadas	Reserva legal	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Total
31 de Diciembre del 2017	150,000.00	4,110.53	121,138.95	33,850.47	309,099.95
Transferencia	-	-	33,850.47	(33,850.47)	-
Utilidad del ejercicio 2018	-	-	-	22,262.54	22,262.54
31 de Diciembre del 2018	150,000.00	4,110.53	154,989.42	22,262.54	331,362.49
Transferencia	**-**	**-**	**22,262.54**	**(22,262.54)**	**-**
Utilidad del ejercicio 2019	**-**	**-**	**-**	**6,827.10**	**6,827.10**
31 de Diciembre del 2019	**150,000.00**	**4,110.53**	**177,251.96**	**6,827.10**	**338,189.59**

Sra. Gladys E. Lombeida Rivadeneira
Presidente

C.P.A. Máximo César Bazurto Pincay
Contador General

Ver notas a los estados financieros

VALBELCITRICOS S. A.

Estado de Flujos de Efectivo

(Expresado en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica)

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Recibido de clientes por ventas	**854.270,75**	602.182,93
Pagado a proveedores, empleados y otros	**-656.308,99**	(532.131,39)
Intereses pagados	**-18.081,43**	(414,15)
Participación de los trabajadores	**-2.021,53**	(5.304,57)
Impuesto a la renta de sociedades	**-4.628,26**	(7.796,70)
Efectivo neto provisto (usado) por Actividades de Operación	**173.230,53**	56.536,12
Flujos de Efectivo de Actividades de Inversión		
(Adición) de propiedades y equipos	**-99.131,70**	(20.374,86)
Efectivo neto provisto (usado) por Actividades de Inversión	**-99.131,70**	(20.374,86)
Flujos de Efectivo de Actividades de Financiamiento		
(Pago) Incremento de obligaciones bancarias de largo plazo	**-81.913,34**	(17.672,27)
Aportes de accionistas para aumento de capital	**-**	-
Aumento (Pago) de otras cuentas por pagar a largo plazo	**22.855,97**	3.924,09
Efectivo neto provisto (usado) por Actividades de Financiamiento	**-59.057,37**	(13.748,18)
Aumento neto del Efectivo y equivalentes de efectivo	**15.041,46**	22.413,08
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	**32.669,62**	10.256,54
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**47.711,08**	32.669,62
Conciliación de la Utilidad neta con el efectivo generado por Actividades de Operación		
Utilidad neta	**6.827,10**	22.262,54
Ajustes para conciliar la Utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	**22.475,91**	24.123,81
Cambios en el capital de trabajo:		0,00
Disminución (Aumento) de cuentas por cobrar	**-307,69**	48.145,67
Disminución en inventarios	**18.623,81**	93.560,00
(Aumento) de activos por impuestos corrientes	**-5.334,72**	(199,39)
(Disminución) en cuentas por pagar	**127.036,95**	-134.323,42
Aumento (Disminución) de los beneficios a c/p de los empleados	**4.224,71**	2.136,93
Aumento (Disminución) en pasivos por impuestos corrientes	**-315,54**	829,98
Total Ajustes	**166.403,43**	34.273,58
Efectivo neto provisto (usado) por Actividades de Operación	**173.230,53**	56.536,12

Sra. Gladys E. Lombeida Rivadeneira
Presidente

C.P.A. Máximo César Bazurto Pincay
Contador General

Ver notas a los estados financieros

1. Actividad de la entidad informante

La Compañía **VALBELCITRICOS S. A.** fue constituida el 22 de junio del 2011 ante Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio del 2011.

Su objetivo principal es dedicarse a las actividades de ventas al por mayor y por menor de frutas.

Mediante escritura pública del 6 de mayo del 2014, la Compañía realizó un aumento de capital suscrito por el valor de US$ 110.000,00, determinó la fijación del capital autorizado, emisión de nuevas acciones y reformas al estatuto social de la Compañía y fue registrada en el Registro Mercantil el 26 de septiembre del 2017. La Compañía tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el Registro de Único de Contribuyentes (RUC) **No. 0992718978001**.

De acuerdo con los boletines de información estadísticos publicados por el Banco Central del Ecuador el indicador relacionado con la inflación anual (acumulados de enero a diciembre) en el comportamiento de la economía ecuatoriana por los últimos tres años, fueron como sigue:

Diciembre 31,	Índice Inflación Anual
2019	0,20 %
2018	0,27 %
2017	(0,20) %

2. Políticas Contables Significativas

Bases de Presentación de Estados Financieros

Declaración de cumplimiento. – Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Moneda funcional. – La moneda funcional de la Compañía y de curso legal en la República del Ecuador es el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ Dólar). Los estados financieros de la Compañía son presentados en US$ Dólares. Los importes de las notas a los estados financieros están expresados en U.S. Dólares, excepto cuando se especifique lo contrario.

Bases de preparación. – Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, tal como se explica en las políticas contables incluidas en el informe. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

Activos Financieros

Los activos financieros son los valores fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo, mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo en los términos contractuales acordados con el deudor. Todos los activos financieros son reconocidos en la fecha en que se originan cuando la compañía se convierte en parte de los términos contractuales de la transacción, inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Posterior al reconocimiento inicial, estos activos se miden al costo amortizado, esto es el valor inicial del activo financiero menos los reembolsos del principal; más o menos la amortización acumulada de cualquier diferencia entre el valor inicial y el valor del reembolso en el vencimiento, calculada con el método de la tasa de interés efectiva cuando los plazos de recuperación se amplían más allá de las condiciones de créditos normales; y, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

La compañía da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos derivados del activo expiran o son transferidos junto con los riesgos y beneficios relacionados. Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los activos financieros se revisan para determinar si existe evidencia objetiva de que no serán recuperables. En el evento de ser así, se reconoce inmediatamente en los resultados integrales una pérdida por deterioro del valor. Los activos financieros de la Compañía son:

- Efectivo y bancos – constituido por el efectivo disponible en cajas chicas y saldos disponibles en cuentas bancarias que no generan intereses, depositado en bancos locales.

- Cuentas por cobrar – generados principalmente por las ventas realizadas con condiciones de crédito normales, sin intereses las cuales son registradas a su valor razonable y se clasifican como corrientes. La política de crédito de la Compañía es de 60 días promedio.

- Inventarios. –constituidos principalmente por mercaderías (frutas importadas y locales) debidamente protegidas y almacenadas y de rápida rotación.

Pasivos Financieros

Todos los pasivos financieros son reconocidos en la fecha en que se originan, cuando la Compañía se convierte en parte de los términos contractuales de la transacción, inicialmente a su valor razonable menos los costos directos atribuibles a la transacción.

Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos se miden al costo amortizado, esto es el valor inicial del pasivo financiero menos los reembolsos del principal e intereses; y, más la acumulación de cualquier diferencia entre el valor inicial y el valor del reembolso en el vencimiento, calculada con el método de la tasa de interés efectiva cuando los plazos de pago se amplían más allá de las condiciones de crédito normales. El interés implícito y el interés acordado con el acreedor son registrados como gastos financieros del período en que son devengados.

La Compañía cancela un pasivo financiero, cuando las obligaciones contractuales se pagan o está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo. Los pasivos financieros de la Compañía son:

- Cuentas por pagar. - Son pasivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Incluyen obligaciones con terceros, generados principalmente por la compra de inventarios y servicios que se realizan con condiciones de crédito normales, sin intereses. El período de crédito promedio para la compra de bienes y servicios es de 90 días en promedio.

Propiedades y equipos. - se reconocen como sigue:

- Medición en el momento del reconocimiento. - Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo y comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

- Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo. - Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor, si hubiere.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Cuando un componente importante de una partida de propiedades y equipo posee una vida útil distinta al de la partida, es registrado como una partida separada.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo sólo cuando es probable que haya beneficios futuros asociados con el activo que se generen para la compañía.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

- Método de depreciación y vidas útiles. - El costo de las propiedades y equipos, después de deducir su valor residual estimado, se deprecia por el método de línea recta, durante el período estimado de vida útil.

  La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados y ajustados al final de cada período contable, siendo el efecto de cualquier cambio o ajuste contable registrado sobre una base prospectiva.

  El valor en libros de propiedades y equipos se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado del importe recuperable.

  A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles utilizadas en el cálculo de la depreciación:

Activos depreciables	Vida útil en años	
	2019	2018
Edificios	20	20
Equipos de oficina, muebles y enseres	10	10
Maquinarias	10	10
Equipos de computación	3	3

- Retiro o venta de propiedades y equipos. - La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor neto en libros del activo y reconocida en los resultados del ejercicio que se reporta.

- Valor residual de propiedades y equipos. - Determinado en base a una estimación del precio de venta que la compañía obtendrá de la disposición del activo, cuando éste tenga la edad y la condición esperada al final de su vida útil, menos los gastos estimados necesarios para hacer la venta.

Deterioro del valor de los activos tangibles. - Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existen o si han producido eventos o circunstancias que indican que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro, o, dicho de otra manera, cuando el valor en libros del activo excede su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al importe neto que se obtendría de su venta o valor en uso, el mayor. Para propósitos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que se genera flujos de efectivo identificables (unidad generadora de efectivo).

Las pérdidas y reversiones por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados, salvo si el activo se registra a un importe revaluado, en cuyo caso se debe considerar la pérdida por deterioro como una disminución o un incremento en la revaluación.

Beneficios a corto plazo a los empleados. - Los beneficios a corto plazo a los empleados están constituidos por el aporte patronal, fondo de reserva, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, vacaciones y la participación de los trabajadores en las utilidades, estipulados en el Código de Trabajo del Ecuador, y son medidos sobre bases no descontadas y reconocidos como gastos en la medida que el servicio o beneficio relacionado se provee.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Impuesto a la renta corriente y diferido. -El gasto por impuesto a la renta corriente se basa en la utilidad o pérdida gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable es diferente de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles (partidas exentas).

El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

- De conformidad con disposiciones legales vigentes, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 25% sobre las utilidades sujetas a distribución, no obstante, la tarifa impositiva se incrementa al 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de accionistas que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Para los años 2019 y 2018, la tasa de impuesto a la renta utilizada fue del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución.

El impuesto a la renta diferido es reconocido por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Los activos por impuesto a la renta diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se esperan reduzcan las utilidades imponibles en el futuro y cualquier pérdida amortizable no utilizada. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de las utilidades imponibles estimadas futuras, es probable que se recuperen.

Los pasivos por impuesto a la renta diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera incrementen las utilidades imponibles en el futuro.

Los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido se miden a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean reversadas en los períodos futuros, basándose en las leyes aprobadas a la fecha del balance.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos no se descuentan ni se compensan. El importe neto en libros de los activos por impuesto a la renta diferido es revisado a la fecha del balance y se ajusta para reflejar la evaluación actualizada de las utilidades imponibles futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado integral del período contable analizado.

El gasto del impuesto a la renta del período incluye los gastos e ingresos por impuestos corrientes y diferidos. Estos impuestos se reconocen en resultado, excepto en la medida en que estos se refieran a partidas reconocidas en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio neto. En este caso, el impuesto también se reconoce en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio neto.

Provisiones y contingencias. - Los pasivos por provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado y es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para liquidar la obligación, y el importe de la obligación pueda estimarse de manera fiable.

Los pasivos contingentes son obligaciones de posible ocurrencia, surgidas de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de hechos futuros inciertos que no están bajo el control de la Compañía. Los pasivos contingentes no son registrados en los estados de situación financiera, pero deben ser informados de su existencia en notas a los estados financieros.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Beneficios definidos a los trabajadores. - están estipuladas en el Código de Trabajo del Ecuador y se constituyen como sigue:

- Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio. - El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) representan el valor actual de la reserva matemática, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período por un perito independiente en base al método de unidad de crédito proyectada. Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

    - Jubilación patronal. - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al IESS.

    - Bonificación por desahucio. - De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador mediante solicitud escrita ante el inspector de trabajo, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

  Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

  La provisión por jubilación patronal y la bonificación por desahucio no están financiadas a través de un fondo específico para este fin.

- Participación de los trabajadores. - La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía en el período en que se obtiene. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

Garantías de propiedad arrendada. - Es un activo financiero mantenido hasta su vencimiento con pago y plazo de vencimiento fijo, que la Administración de la Compañía tiene la intención de tener hasta su terminación del plazo establecido. La garantía es un depósito bancario entregado al arrendador de acuerdo a lo estipulado en el contrato de arriendo, el cual, al cumplir el plazo de entrega del bien, son devueltos en su totalidad siempre y cuando el bien se encuentre en buenas condiciones. Estos activos financieros se clasifican en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos corrientes.

Arrendamientos. - Hasta el año 2018 se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. Los pagos realizados por contratos de arrendamiento operacionales se reconocen en resultados bajo el método lineal durante el período de arrendamiento. A partir del año 2019 se aplican los cambios establecidos en la NIIF 16 ARRENDAMIENTOS (Ver resumen de la Norma en las páginas 26 al 31 de este informe).

Capital pagado. - Corresponde a las acciones ordinarias emitidas por la Compañía y registradas a su valor nominal, el que es igual al valor original de la transacción y clasificadas en la cuenta “Acciones pagadas” dentro del patrimonio de los accionistas.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Reserva Legal. - De acuerdo a la legislación vigente, la Compañía debe apropiar obligatoriamente por lo menos el 10% de la utilidad neta del año para la reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital pagado. La Reserva legal no está disponible para la distribución de dividendos, pero puede capitalizarse o aplicarse a la absorción de pérdidas. Las apropiaciones que se realicen deben ser conocidas y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

Otro resultado integral. - Comprende las partidas de ingresos y gastos que no son reconocidas por el estado de resultados sino en el patrimonio por disposición específica de una NIIF. Los componentes de la cuenta "Otro resultado integral" incluyen: cambios en el superávit por revalorización, ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones, ganancias y pérdidas en conversión de estados financieros en negocios en el extranjero y las ganancias y pérdidas derivadas de la medición de ciertos activos financieros.

Resultados de Adopción NIIF por primera vez. - Está representada por una subcuenta de la cuenta contable "Utilidades retenidas / Déficit acumulado", creada por disposición de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el propósito de registrar los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF a la fecha de transición, esto es al 1° de enero del 2011.

El saldo acreedor de esta subcuenta sólo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido si las hubieren; utilizado para absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía. Sin embargo, de acuerdo con Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros los saldos acreedores de los superávits por revalorización que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados. El saldo deudor de esta subcuenta podrá ser absorbido por las utilidades retenidas y la utilidad neta del último ejercicio económico concluido, si la hubiere.

Distribución de dividendos. - La distribución de dividendos en efectivo a los accionistass de la Compañía se reconoce como un pasivo en el ejercicio en que se aprueba el pago por parte de la Junta de Accionistas.

Reconocimiento de ingresos. - Los ingresos ordinarios de la Compañía corresponden principalmente a las ventas de frutas que se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir (venta de frutas importadas y locales), representadas por su precio de venta, neto de descuentos y devoluciones. Estas ventas son reconocidas como ingresos cuando la Compañía ha transferido al cliente los riesgos significativos y las ventajas inherentes a la propiedad de los productos vendidos, lo que ocurre usualmente cuando el producto es recibido y/o aceptado por el cliente.

Los ingresos por intereses son reconocidos como rendimientos financieros en los resultados del año.

Reconocimiento de gastos. - Se registran al costo histórico y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

Estimaciones contables. - La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas Medianas Entidades (NIIF para PYMES) requiere que la Administración realice ciertos juicios y estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación de algunos importes de ingresos, gastos, activos y pasivos incluido en los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales juicios, estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento de la preparación de los estados financieros. Se debe tener presente que las circunstancias y las suposiciones actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Compañía o de la Administración. Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Las revisiones a los juicios y estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

Los juicios y estimaciones contables significativos efectuados por la Administración de la Compañía a la fecha de preparación de los estados financieros son los siguientes:

- Deterioro de cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar.
- Deterioro del valor de los inventarios.
- Vida útil de las propiedades y equipos.
- Valor residual de propiedades y equipos.
- Impuestos corrientes y diferidos.
- Beneficios definidos a los empleados.
- Provisiones y contingencias.

Compensación de saldos y transacciones. - Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción. Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

GESTION DE RIESGOS

Gestión de riesgos financieros. - En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, que permiten identificar los referidos riesgos, determinar su magnitud, proponer a la Administración medidas de mitigación, ejecutar estas medidas y controlar su efectividad. A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

- Riesgo de crédito. - Se refiere al riesgo pérdida financiera que enfrenta la Compañía si una de las partes (el Cliente) en un instrumento financiero incumple con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía.

  La Compañía ha adoptado una política involucrarse con partes solventes y realiza transacciones con clientes que cuentan con la misma o mejor calificación de riesgo. Las políticas de administración de riesgo se establecen con el objetivo de identificar y analizar los riesgos al cual se enfrenta la Compañía, estableciendo límites y niveles de aprobación. Además, las políticas establecen que todos los créditos deben estar cubiertos por una póliza de seguro global que es contratado por la Administración de la Compañía.

- Riesgo de liquidez. - El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo.

  La Administración de la Compañía tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Administración ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que se pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo para cumplir con sus obligaciones y pasivos financieros.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas y facilidades financieras, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

- Riesgo de mercado. - El riesgo de mercado es el riesgo latente de que los cambios en los precios de mercado de los productos que comercializa la compañía afecten los ingresos de la misma.

  Las actividades de la Compañía lo exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en las tasas de cambio, tasas de interés o de precios de los instrumentos financieros que pueden afectar los ingresos de la Compañía o el valor de los activos financieros que posee.

  El objetivo de la administración de este riesgo de mercado es de administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad. Las exposiciones del riesgo del mercado se miden usando el valor en riesgo complementado con un análisis de sensibilidad.

  Durante el año 2019, no ha habido cambios en la exposición de la Compañía a los riesgos del mercado o la forma en la cual estos riesgos son manejados y medidos.

- Riesgo de capital. - La Compañía gestiona su capital para asegurarse que se encontrará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

  La Administración revisa la estructura de capital de la Compañía sobre una base anual. Como parte de esta revisión, la Gerencia considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital.

APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NUEVAS Y REVISADAS QUE SON MANDATORIAMENTE EFECTIVAS EN EL AÑO ACTUAL. -

Durante el año en curso, la Compañía ha tomado en consideración algunas modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son mandatoriamente efectivas a partir del 1 de enero del 2018 o posteriormente, como sigue:

NIIF 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

NIIF 9 tiene un alcance muy similar a NIC 39, de modo que los instrumentos financieros que se encuentran dentro del alcance de NIC 39 también lo estarán en el de NIIF 9, aunque adicionalmente:

- NIIF 9 incluye la posibilidad de designar determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras para “uso propio” como a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Actualmente en NIC 39 estos contratos están fuera del alcance de la norma.
- Por otro lado, el alcance de los requisitos de deterioro de NIIF 9 es más amplio que el de su predecesor puesto que incluye ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo, así como los activos contractuales de la norma de ingresos NIIF 15, que tampoco están actualmente en el alcance de la NIC 39.

Clasificación y valoración de activos financieros

NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación, basado en dos conceptos:

- Las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y,
- el modelo de negocio de la entidad.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

NIIF 9 tiene 3 categorías de valoración:

- Coste amortizado,
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) y,
- Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

- La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales de los activos financieros específicamente definidos.
- Si el objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valorará al coste amortizado.
- Si el modelo de negocio tiene como objetivo tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, los activos financieros se valorarán a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados como en el modelo de coste amortizado. El resto de variaciones de valor razonable se registran en partidas de patrimonio y podrán reciclarse a pérdidas y ganancias en su venta.
- Fuera de estos escenarios, el resto de activos se valorarán a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- No obstante, hay dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:
  - Un instrumento de patrimonio, siempre y cuando no se mantenga con fines de negociación, puede designarse para valorar a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Posteriormente, en la venta del instrumento, no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos en patrimonio y únicamente se llevan a resultados los dividendos.
  - Un activo financiero también puede ser designado para valorarse a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable *("Fair Value Option")*.

- NIC 39 tiene 4 categorías de valoración, (i) valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, (ii) mantenido a vencimiento, (iii) disponible para la venta y (iv) cuentas por cobrar. Por tanto, como tal, estas tres últimas categorías de NIC 39 se eliminan y se sustituye por lo anteriormente indicado.

Reconocimiento y baja en cuentas

Los requisitos de NIC 39 se trasladan básicamente sin cambios relevantes.

Distinción entre patrimonio y pasivo

Los requisitos de NIC 32 siguen en vigor y no están afectados por la transición de NIC 39 a NIIF 9.

Clasificación y valoración de los pasivos financieros

La clasificación de pasivos se mantiene similar a la de NIC 39. No obstante, hay nuevos requisitos contables para los pasivos valorados bajo la opción de designación inicial a valor razonable. En este caso, los cambios en el valor razonable originados por la variación del "riesgo propio de crédito" se llevan a otro resultado integral (patrimonio) y no se reciclan posteriormente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Derivados implícitos

Los requisitos de NIC 39 para los derivados implícitos en contratos principales que son pasivos financieros o se encuentran fuera del alcance de NIIF 9 (como, por ejemplo, contratos de arrendamientos) se mantienen, es decir, deben ser bifurcados si no están "estrechamente relacionados". No obstante, se ha producido un gran cambio para los contratos principales que son activos financieros. A diferencia de lo que ocurre con NIC 39, cuando exista un derivado implícito en un contrato principal que es un activo financiero en el alcance de NIIF 9, el derivado implícito no se separa y se aplican las normas de clasificación al instrumento híbrido en su totalidad.

Reclasificación

En NIIF 9 los activos financieros se reclasifican sí, y solo sí, el objetivo del modelo de negocio de una entidad sufre cambios significativos. Sin embargo, la norma prevé que esta circunstancia se produzca muy raramente. No se permite la reclasificación de pasivos financieros.

Deterioro de activos financieros

- El nuevo modelo de deterioro de NIIF 9 se basa en la pérdida esperada, a diferencia del modelo de pérdida incurrida de NIC 39. Esto significa que con NIIF 9, los deterioros se registrarán, con carácter general, de forma anticipada a los actuales.
- El modelo de deterioro de NIIF 9 es único para todos los activos financieros, a diferencia de la NIC 39 actual que tiene modelos de deterioros distintos para los activos a coste amortizado y para los activos disponibles para la venta.
- El modelo de deterioro pivota sobre un enfoque dual de valoración, bajo el cual habrá una provisión por deterioro basada en las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses o basada en las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo. El hecho que determina que deba pasarse de la primera provisión a la segunda es que se produzca un empeoramiento significativo en la calidad crediticia.
- Existe la opción de aplicar un método simplificado para ciertos activos (cuentas por cobrar comerciales, de arrendamiento o activos contractuales) de modo que el deterioro se registre siempre en referencia a las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo.

Contabilización general de coberturas

El nuevo modelo de coberturas de NIIF 9 tiene como principal objetivo alinear la contabilidad de coberturas con las actividades de gestión del riesgo de una entidad. Al igual que en NIC 39 la aplicación de la contabilidad de coberturas sigue siendo opcional.

- Los tres tipos de contabilidad de coberturas existentes en la norma actual se mantienen: Cobertura de flujos de efectivo, de valor razonable y de inversión neta, con mecánicas contables similares.

- No obstante, las diferencias más reseñables respecto a NIC 39 son las siguientes:

    - Podrán cubrirse componentes de riesgo de partidas no financieras que actualmente no es posible designar para cobertura.
    - A diferencia de la norma actual que lo prohíbe, podrán designarse exposiciones globales que incluyan un derivado como partida cubierta y se introducen determinadas circunstancias concretas en las que pueden cubrirse posiciones netas.
    - Se modifica la contabilización del valor temporal de las opciones en las relaciones de cobertura, ya sean de flujos de efectivo o de valor razonable, cuya variación de valor razonable podrá diferirse bajo ciertas reglas como un coste de la cobertura. Con NIC 39 este componente se lleva a resultados como ineficacia.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

- La evaluación de la eficacia se alinea con la gestión del riesgo a través de principios cualitativos (principio de relación económica) en lugar de las reglas cuantitativas actuales que se eliminan. Además, deja de ser un requisito su evaluación retrospectiva, si bien se seguirá utilizando para registrar la ineficacia.
- Hay que tener en cuenta que, no obstante, las entidades pueden optar por continuar aplicando el modelo de contabilidad de coberturas de NIC 39 a todas sus actividades de cobertura, incluso después de haber adoptado el resto de requisitos de NIIF 9. Esta opción seguirá estando disponible hasta que el IASB finalice el proyecto de macro coberturas.

Reconocimiento y baja en cuentas

Los requisitos de NIC 39 se trasladan básicamente sin cambios relevantes.

Distinción entre patrimonio y pasivo

Los requisitos de NIC 32 siguen en vigor y no están afectados por la transición de NIC 39 a NIIF 9.

Clasificación y valoración de los pasivos financieros

La clasificación de pasivos se mantiene similar a la de NIC 39. No obstante, hay nuevos requisitos contables para los pasivos valorados bajo la opción de designación inicial a valor razonable. En este caso, los cambios en el valor razonable originados por la variación del "riesgo propio de crédito" se llevan a otro resultado integral (patrimonio) y no se reciclan posteriormente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Derivados implícitos

Los requisitos de NIC 39 para los derivados implícitos en contratos principales que son pasivos financieros o se encuentran fuera del alcance de NIIF 9 (como, por ejemplo, contratos de arrendamientos) se mantienen, es decir, deben ser bifurcados si no están "estrechamente relacionados". No obstante, se ha producido un gran cambio para los contratos principales que son activos financieros. A diferencia de lo que ocurre con NIC 39, cuando exista un derivado implícito en un contrato principal que es un activo financiero en el alcance de NIIF 9, el derivado implícito no se separa y se aplican las normas de clasificación al instrumento híbrido en su totalidad.

Presentación y desgloses

NIIF 9 modifica paralelamente la NIC 1 Presentación de estados financieros y la NIIF 7 Instrumentos financieros, incluyendo determinados requisitos nuevos de presentación y nuevos y extensivos desgloses, especialmente en lo relativo a contabilidad de coberturas y deterioro.

Fecha efectiva y transición

- La norma es efectiva para ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018.
- La aprobación para su uso en la Unión Europea está prevista actualmente para el último trimestre de 2016.
- Tiene muchas reglas específicas de transición, excepciones y exenciones, pero, con carácter general, la norma se aplicará retroactivamente, salvo la mayor parte de los requisitos de coberturas, que serán prospectivos.
- En la primera aplicación de la norma, no se requiere re-expresar la información comparativa de periodos anteriores (aunque se requieren desgloses extensivos sobre la transición).

La Compañía no tiene implicaciones que deban ser reconocidas con la aplicación de la Norma NIIF 9 Instrumentos Financieros.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

NIIF 15 INGRESOS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el IASB) ha publicado la nueva norma NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes ("la Norma" o NIIF 15). Esta Norma sustituye a la NIC 11 Contratos de construcción, a la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias, a la CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes, a la CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles, a la CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes y a la SIC-31 Ingresos– Permutas de servicios de publicidad.

NIIF 15 es el resultado de uno de los proyectos de convergencia entre el IASB y el FASB (conjuntamente, "los Consejos"). Ha supuesto varios años de trabajo, pues se inició en 2002 para publicarse en 2008 un primer Documento de Consulta (*Discussion Paper, DP*) que fue seguido de sendos borradores (*Exposure Draft, ED*) en 2010 y 2011 y finalmente de la esperada emisión de la norma definitiva el 28 de mayo de 2014.

ALCANCE

El nuevo modelo de ingresos ordinarios es aplicable a todos los contratos con clientes salvo aquellos que estén dentro del alcance de otras NIIF, como arrendamientos, contratos de seguro e instrumentos financieros. Las transferencias de activos que no correspondan a las actividades ordinarias de la entidad (como la venta de inmovilizado material, bienes inmuebles o inmovilizado inmaterial) también quedarán sujetas a algunos de los requisitos de registro y valoración del nuevo modelo.

El reconocimiento de intereses y de ingresos por dividendos cae fuera del alcance de la nueva Norma. Del mismo modo, NIIF 15 no es aplicable a intercambios de bienes entre entidades de la misma rama de actividad cuando tienen por objetivo facilitar las ventas a los clientes o clientes potenciales (por ejemplo, intercambios de petróleo en localizaciones distintas entre dos compañías petroleras para atender la demanda de sus clientes respectivos). En el caso de que un contrato incluya múltiples obligaciones (productos finales) y de que algunos de ellos se hallen dentro del alcance de otras NIIF, en primer lugar, se aplicarán, en su caso, los requisitos de separación y valoración inicial de las otras normas, atribuyéndose cualquier importe residual a los productos finales que se hallen dentro del alcance del modelo de ingresos ordinarios.

En el caso de que no existan requisitos de separación o de valoración inicial en las otras normas, se aplicarán los requisitos de la NIIF 15. Una entidad puede pactar en un contrato con otra parte la participación en una actividad o un proceso en el que ambas partes compartan los riesgos y beneficios, lo que puede denominarse un "acuerdo de colaboración". En este caso, la entidad deberá valorar si la otra parte es su "cliente" o su "socio", a fin de establecer si la transacción se encuentra en el alcance de la nueva Norma.

LOS CINCO PASOS: VISIÓN GENERAL DEL NUEVO MODELO DE INGRESOS ORDINARIOS

El principio fundamental es que una entidad debe reconocer sus ingresos ordinarios de forma que la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes se registre por un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera que le corresponda a cambio de dichos bienes o servicios. La Norma debe aplicarse a cada contrato con carácter individual. No obstante, se permite un tratamiento colectivo siempre que exista una expectativa razonable de que el efecto en los estados financieros no diferirá significativamente del que resultaría de aplicar la Norma a cada contrato con carácter individual. El modelo se estructura en los siguientes 5 pasos que deben seguirse:

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5
Identificar el contrato con el cliente	Identificar las obligaciones separadas del contrato	Determinar el precio de la transacción	Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato	Contabilizar los ingresos cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Paso 1 - Identificar el contrato con el cliente

Un contrato puede ser escrito, verbal o implícito, pero para que se aplique la Norma deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Las partes contratantes han aprobado el contrato (por escrito, verbalmente o de acuerdo con otras prácticas empresariales habituales) y se han comprometido a cumplir sus respectivas obligaciones;
- La entidad puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia;
- La entidad puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de transferencia;
- El contrato tiene sustancia comercial (esto es, se prevé que el riesgo, el momento o el importe de los futuros flujos de efectivo de la entidad varíen como resultado del contrato) y,
- Es probable que la entidad cobre la contraprestación que le corresponda a cambio de los bienes o servicios que serán objeto de transferencia al cliente. Aunque normalmente cada contrato se contabilizará por separado, la norma requiere que una entidad deba unir un grupo de contratos celebrados en la misma fecha o en fechas próximas y con los mismos clientes (o partes vinculadas a ellos) si:
- Los contratos se negocian como un paquete, con un único objeto comercial;
- El importe de la contraprestación a pagar por uno de los contratos depende del precio o el cumplimiento del otro contrato; o
- Los bienes o servicios comprometidos en los contratos (o algunos de ellos) constituyen una única obligación de desempeño.

También puede pasar que los precios o el alcance de un contrato se revisen posteriormente. Una modificación contractual "aprobada" (es decir, aquella cuyas condiciones crean derechos y obligaciones exigibles) se contabiliza como un contrato independiente si

- Genera una obligación independiente de desempeño "diferenciada" (según la definición de la Norma - véase el Paso 2 a continuación) y, asimismo,
- El precio adicional refleja el precio de venta aislado de dicha obligación independiente.

En caso contrario, dicha modificación se trata como un ajuste del contrato original. En muchos casos el efecto se va a contabilizar prospectivamente, distribuyendo el precio de la transacción revisado restante entre las obligaciones residuales del contrato. No obstante, para ciertas obligaciones que se cumplen a lo largo del tiempo (véase el Paso 5 más adelante), el efecto se contabiliza con carácter retroactivo, lo que generará un ajuste acumulado de actualización (catch up) de los ingresos ordinarios.

Paso 2 - Identificar las obligaciones separadas del contrato

En primer lugar, hay que identificar las obligaciones diferenciadas (lo que podríamos también denominar "segregar" el contrato), proceso que debe llevarse a cabo al inicio del contrato. Las obligaciones diferenciadas son bienes y servicios comprometidos en virtud de un contrato que deben ser registrados de forma independiente si cumplen con ambas de las siguientes condiciones:

- El cliente puede beneficiarse del bien o servicio por sí sólo o conjuntamente con otros recursos que ya están a su disposición (dicho de otro modo, el bien o servicio es diferenciable) y,
- El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente se puede identificar separadamente de otros compromisos asumidos en virtud del contrato (es decir, es un compromiso diferenciado en el contexto del contrato).

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Por otro lado, y si se cumplen ciertos requisitos, la Norma exige que una serie de bienes o servicios diferenciados, pero prácticamente idénticos entre sí y con el mismo patrón de transferencia al cliente, se contemplen como una única obligación.

La aplicación de la segunda condición <*es decir, determinar si un bien o servicio comprometido puede identificarse separadamente de otros compromisos de un contrato*> exige un análisis de las condiciones del contrato y la consideración de los hechos y circunstancias concretos. Entre los factores que indican que un bien o servicio comprometido pueda identificarse separadamente de otros compromisos se incluyen los siguientes:

- La entidad no presta un servicio significativo de integración del bien o servicio en un paquete de bienes o servicios que represente un producto final combinado en virtud del contrato;
- El bien o servicio no modifica ni personaliza sustancialmente otros bienes o servicios comprometidos en el contrato;
- El bien o servicio no es altamente dependiente de otros bienes o servicios comprometidos en virtud del contrato ni está altamente interrelacionado con estos.

Paso 3 - Determinar el precio de la transacción

La entidad debe determinar el importe de la contraprestación que espera que le corresponda en virtud del contrato a cambio de los bienes o servicios comprometidos a fin de registrar el ingreso. El precio de la transacción puede ser un importe fijo o variable por conceptos tales como descuentos, reembolsos, abonos, incentivos, bonificaciones por cumplimiento de objetivos y otros conceptos similares. La entidad debe estimar el precio de la transacción teniendo en cuenta el efecto de contraprestaciones variables, el valor temporal del dinero (si se considera que existe un componente de financiación significativo), contraprestaciones no monetarias, y otras contraprestaciones a pagar al cliente.

Si por estos motivos el precio es variable, su importe debe estimarse bien utilizando un importe ponderado en función de la probabilidad (un valor esperado) o bien mediante el importe único más probable, el enfoque que mejor permita predecir el importe al que la entidad espera tener derecho.

La contraprestación variable sólo se incluirá en el precio de la transacción si es altamente probable y siempre y cuando su inclusión no dé lugar a una "reversión significativa de ingresos" si en el futuro se produjera una reestimación. Una reversión significativa de ingresos se produce cuando un cambio posterior en la estimación de la contraprestación variable genera una reducción significativa del importe acumulado de ingresos reconocidos procedentes del cliente.

Esta restricción afecta cuando:

- El importe de la contraprestación depende de factores ajenos al control de la entidad (por ejemplo, la volatilidad de un mercado, el juicio o criterio de terceros o un elevado riesgo de obsolescencia);
- No se espera que la incertidumbre se resuelva en un periodo largo de tiempo, o
- La experiencia previa con obligaciones parecidas es limitada o hay un amplio abanico de importes posibles de contraprestación.

Sí, a causa de una potencial reversión significativa de ingresos, la entidad llega a la conclusión de que no procede incluir la totalidad de la contraprestación variable en el precio de la transacción, debería evaluar si procede incluir solamente una parte de dicha contraprestación variable, es decir, un importe inferior. Dicho importe inferior de la contraprestación variable deberá incluirse en el precio de la transacción si se considera que cumple con los requisitos anteriormente expuestos (es decir, si es altamente probable que no se producirá una reversión significativa de ingresos por la inclusión de ese importe inferior).

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Con el nuevo modelo, los ingresos reflejan el importe que la entidad espera que le corresponda en virtud de un contrato con un cliente, no el importe que en realidad espera cobrar.

No obstante, si la entidad prevé que en última instancia va a aceptar un importe inferior al inicialmente acordado en el contrato con el cliente (es decir, que prevea que va a conceder un descuento adicional o similar), por ejemplo, basado en prácticas comerciales anteriores, la entidad debería estimar inicialmente los ingresos por el importe inferior y evaluar la cobrabilidad de dicho importe (véase el Paso 1). Posteriormente, si existe evidencia de incobrabilidad de esos ingresos ya registrados, la Norma requiere la presentación separada de las pérdidas por deterioro como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando un contrato incluye un componente significativo de financiación, los efectos del valor temporal del dinero se tienen en cuenta ajustando el precio de la transacción y reconociendo los ingresos o gastos financieros a lo largo del período de financiación, según corresponda. Esto no es necesario si el período entre la entrega de los bienes o servicios y el pago es inferior a un año.

Paso 4 – Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, la entidad debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes. La mejor evidencia de un precio de venta independiente es el precio al que la entidad vende el bien o servicio por separado. Cuando no se disponga de dicho precio, la entidad deberá hacer una estimación del precio de venta mediante un enfoque que haga el máximo uso de datos observables *(por ejemplo, una valoración ajustada partiendo de un precio mercado, un coste esperado más un margen o –sólo en limitadas circunstancias utilizando un método residual)*.

En el caso de que el precio de la transacción incluya un importe variable, es necesario considerar si dicho importe variable corresponde a todas o sólo a algunas de las obligaciones del contrato. Salvo que se cumplan los criterios de la Norma para tratar el importe variable como correspondiente a alguna de las obligaciones específicas, el importe variable deberá distribuirse entre todas las obligaciones del contrato.

Cuando el contrato incluye más de un bien o servicio diferenciado, es habitual que se dé un descuento sobre el precio total, frente al importe que se habría facturado si esos mismos bienes o servicios se hubieran comprado por separado. Salvo que la empresa disponga de evidencia observable (y cumpliendo los requisitos que establece la norma) e que la totalidad del descuento es aplicable sólo a algunas de las obligaciones diferenciadas, el descuento deberá repartirse proporcionalmente entre todas las obligaciones del contrato.

Paso 5 – Contabilizar los ingresos cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones

Una obligación se considera satisfecha cuando el control de los bienes o servicios (los "activos") subyacentes a la obligación en cuestión se transfiere al cliente. Por "control" se entiende la capacidad de dirigir el uso y obtener la práctica totalidad de los demás beneficios derivados del "activo" subyacente al bien o servicio.

Este enfoque conceptual difiere del planteamiento de la NIC 18, en la que, por ejemplo, los ingresos ordinarios por la venta de bienes se reconocen cuando se han transferidos los riesgos y beneficios significativos inherentes a su propiedad.

Por otro lado, la NIC 18 actual plantea el momento de reconocimiento de los ingresos en función de si es un bien o un servicio lo que se entrega al cliente. El enfoque de NIIF 15 es por el contrario uniforme y aplicable por igual a las ventas de bienes y de servicios.

Ingresos reconocidos a lo largo del tiempo**. -** Una obligación se cumple a lo largo del tiempo, y en este caso, así mismo deberían reconocerse los ingresos, si se satisface al menos una de las siguientes condiciones:

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

- El cliente recibe y consume los beneficios de la prestación de la entidad a medida que la entidad lleva a cabo tal prestación.
- La entidad, mediante su prestación, crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.
- Con su prestación, la entidad no crea un activo que tenga una aplicación alternativa para sí misma, pero tiene derecho al pago por la prestación realizada hasta la fecha.

Para analizar si un activo tiene una aplicación alternativa, el vendedor necesitará valorar al inicio del contrato si, tanto contractualmente como bajo un punto de vista práctico, puede hacer uso del activo para una finalidad distinta de la señalada en el contrato con el cliente. Si se cumple alguna de las condiciones anteriores, la entidad deberá reconocer los ingresos a lo largo del tiempo de la forma que mejor refleje la transferencia de bienes o servicios al cliente.

Ingresos reconocidos en un momento del tiempo. - Si una obligación no reúne las condiciones para que se cumpla a lo largo del tiempo, se consideran los siguientes indicadores al evaluar el momento en que el control del activo se ha transferido al cliente:

- La entidad ha transferido la posesión física del activo.
- La entidad tiene actualmente derecho a exigir un pago por el activo.
- El cliente ha aceptado el activo.
- El cliente tiene los riesgos y beneficios significativos inherentes a la titularidad del activo.
- El cliente tiene la titularidad legal del activo.

4. Costes relativos a un contrato

NIIF 15 incorpora criterios específicos para determinar qué costes relativos a un contrato deben activarse, y hace una distinción entre los costes asociados a la obtención de un contrato y los costes asociados al cumplimiento de un contrato. En concreto, los costes de obtención de un contrato se activan únicamente cuando estos costes son incrementales para la obtención de un contrato (por ejemplo, comisiones sobre ventas) y se espera que se vayan a recuperar. Como simplificación práctica, se podrán llevar a gastos en la fecha en que se incurran los costes de obtención de un contrato si el periodo previsto de amortización es de máximo de un año.

Los costes de cumplimiento de un contrato se activan cuando -y únicamente cuando- corresponden directamente a un contrato, generan o mejoran los recursos que se usarán para cumplir con las obligaciones y se espera que se van a recuperar (salvo que los costes de cumplimiento de un contrato se hallen dentro del alcance de otras NIIF, en cuyo caso se aplicarán los requisitos de las otras NIIF). En ambos casos, los costes activados se amortizarán de acuerdo con el patrón de transferencia de los bienes o servicios a que correspondan los costes activados.

5. Otros aspectos

La nueva Norma da directrices muy detalladas en diversas áreas, en las que algunas difieren de lo establecido en la normativa contable actual de la NIC 18. En particular:

- Garantías - Cuando la entidad conceda una garantía al cliente, la naturaleza de dicha garantía determinará el impacto contable. En el caso de que el cliente pueda elegir entre comprar o no la garantía, o de que la garantía aporte un servicio adicional al cliente, ésta se contabilizará como una obligación diferenciada. Una garantía que se limite a asegurar que el artículo suministrado cumple con las especificaciones acordadas no se contabilizará como una obligación diferenciada.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

- Derechos del cliente no utilizados – En determinadas circunstancias, se espera que los clientes no van a ejercer todos derechos contractuales que les corresponden: un ejemplo habitual es el de los puntos de fidelidad no canjeados. El no ejercicio o utilización por parte de los clientes de la totalidad de sus derechos contractuales se conoce como *breakage* (desaprovechamiento). Cuando se prevé un cierto nivel de *breakage*, los derechos correspondientes se consideran como contraprestación variable y se reconocen como ingresos en proporción al patrón previsto de ejercicio de derechos por parte del cliente (es decir, comparando los bienes o servicios entregados hasta la fecha con los que se espera entregar en conjunto).

En situaciones en que inicialmente no se espere un nivel significativo de *breakage*, la entidad reconocerá los ingresos correspondientes a dichos importes únicamente cuando la probabilidad de que el cliente los utilice pase a ser remota.

- Bienes o servicios adicionales - Algunos contratos incluyen una opción por la que el cliente tiene la posibilidad de comprar bienes o servicios adicionales con un descuento. Cuando esto constituye un "derecho significativo" para el cliente (por ejemplo, el cliente tiene un derecho a adquirir productos adicionales con un descuento importante), la entidad debe imputar parte del precio de la transacción a la opción y reconocer el ingreso cuando el control de los bienes o servicios adicionales vinculados a la opción se transfiera al cliente, o cuando venza la opción.

- Licencias de propiedad intelectual - De acuerdo con NIIF 15, la entidad debe evaluar la naturaleza de las licencias y, en particular, distinguir si la licencia otorga al cliente el "derecho de uso" o "el derecho de acceso" sobre la propiedad intelectual de la entidad.

La Norma incluye los criterios para determinar si estamos ante un caso u otro. Distinguir si la licencia constituye un derecho de acceso a la propiedad intelectual y, por consiguiente, el control sobre la misma se transfiere a lo largo del tiempo o, si, por el contrario, la licencia representa un derecho de uso de la propiedad intelectual y el control sobre la misma se transfiere en un momento del tiempo, es vital para determinar la forma de reconocer los ingresos relativos a dichas licencias.

Otras cuestiones que también están cubiertas en la norma son las siguientes:

- Métodos para medir el grado de avance del cumplimiento de una obligación.
- Devoluciones de ventas.
- Principal vs agente.
- Pagos iniciales *("upfront fees")* no reembolsables.
- Pactos de recompra.
- Contratos de venta en depósito.
- Acuerdos de facturación con retención de entrega *("bill-and-hold")*.
- Aceptación por parte del cliente, ó,
- Desgloses sobre desagregación de ingresos.

6. Desglose y presentación

La Norma amplía considerablemente los desgloses actuales sobre el reconocimiento de ingresos ordinarios. A título ilustrativo, entre la información que exige NIIF 15 se incluye:

- La desagregación de los ingresos al objeto de reflejar la forma en que la naturaleza, el importe, el momento y la incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo se ven afectados por factores económicos.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

- Determinados desgloses sobre los saldos con clientes (cuentas por cobrar o activos o pasivos contractuales) por ejemplo, saldos iniciales y finales de los activos y pasivos contractuales, sus movimientos (ingresos del ejercicio que proceden del saldo del pasivo contractual e ingresos del ejercicio por obligaciones satisfechas en un ejercicio anterior, por ejemplo, por modificaciones de precios, etc.).

- En el caso de contratos cuya duración se espera que sea superior a un año, el importe total del precio de la transacción atribuido a las obligaciones que queden por satisfacer, así como una explicación en cuanto al momento en que la entidad espera reconocer los ingresos correspondientes.

- Desgloses sobre los activos reconocidos por costes incurridos para la obtención o el cumplimiento de un contrato.

- Descripciones cualitativas de los tipos de bienes o servicios, de las condiciones significativas de pago y del marco temporal habitual de cumplimiento de obligaciones de los contratos de la entidad con los clientes.

- Descripción de las consideraciones significativas acerca del importe y el marco temporal del reconocimiento de los ingresos.

- Políticas adoptadas por la entidad respecto a la política en materia del valor temporal del dinero y de los costes de obtención o cumplimiento de un contrato, e,

- Información sobre los métodos, datos e hipótesis utilizados para determinar el precio de la transacción y para distribuir los importes entre las obligaciones.

7. Fecha de entrada en vigor y transición

La nueva Norma es efectiva para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, y se permite la adopción anticipada. En la Unión Europea el EFRAG ya ha iniciado el proceso de endoso de la norma que prevé finalizar a mediados del 2015 y de momento, previsiblemente manteniendo la fecha de aplicación obligatoria propuesta por el IASB.

La aplicación es retroactiva. ¿Esto qué significa? Que se aplica a contratos nuevos creados a partir de la fecha de entrada en vigor y a los contratos existentes que no se habían finalizado a la fecha de entrada en vigor. Por tanto, las cifras del primer ejercicio de adopción se prepararán como si siempre se hubieran aplicado los requisitos de NIIF 15. ¿Y los ejercicios comparativos? Se ha previsto la posibilidad de simplificar algo la transición. Se puede optar por el método de aplicación retroactiva (también con algunas reglas prácticas) o por el método modificado.

En el método modificado, las cifras de los ejercicios comparativos no se Re expresan, y lo que se hace es reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma como un ajuste al saldo inicial de reservas. Por ejemplo, si la entidad aplica la nueva Norma por primera vez para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 y elige aplicar este método, el efecto acumulado generado por la aplicación de la nueva Norma se ajustará con cargo o abono a las reservas al 1 de enero de 2017 y las cifras comparativas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 no se reexpresarán. Si se elige aplicar este método modificado en la transición, de todos modos, se deberá informar del impacto del cambio en los epígrafes de los estados financieros e incluir una descripción de los cambios significativos.

Mostramos a efectos ilustrativos cómo podrían tratarse en la transición tres contratos distintos aplicando los dos métodos permitidos por la Norma:

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

	Método Modificado	Método Retroactivo
Contrato 1	Contrato finalizado con anterioridad a la fecha No se aplica la NIIF 15.	Empieza y termina en el mismo ejercicio anual (el comparativo) - Se dispone de ciertas reglas prácticas.
Contrato 2	Contrato finalizado con anterioridad a la fecha de aplicación inicial - No se aplica la NIIF 15.	Se ajustará el saldo de apertura de las reservas correspondientes al ejercicio más antiguo para el que se presente información (1 de enero de 2016).
Contrato 3	Calcular impacto y ajustar el saldo de apertura de las reservas a la fecha de aplicación inicial (1 de enero de 2017). Las cifras de 2016 no se re-expresan. Dar determinados desgloses específicos.	Se ajustará el saldo de apertura de las reservas correspondientes al ejercicio más antiguo para el que se presente información (1 de enero de 2016).

Lógicamente como en la aplicación inicial de cualquier norma las entidades deberán informar del impacto del cambio de política contable que resulte de la adopción de la nueva Norma.

NIIF 16 ARRENDAMIENTOS

La NIIF 16 es el resultado del proyecto conjunto iniciado por el IASB junto con el regulador contable estadounidense, FASB, cuyo objetivo inicial era la elaboración de una norma de convergencia entre las NIIF y los principios contables estadounidenses (US GAAP). El objetivo del proyecto era solventar las inquietudes de preparadores y usuarios respecto de la falta de comparabilidad entre normativas, y también, en general, resolver lo que los reguladores entendían como limitaciones de la norma actual en relación con la información que arroja sobre arrendamientos operativos y en general, la exposición de la entidad a los riesgos procedentes de este tipo de contratos.

Con la norma ya emitida, no está de más echar la vista atrás y recordar que éste ha sido un proyecto largo, que ha pasado por diversas fases conceptuales y en el que el IASB/FASB han recibido y analizado más de 1.700 *comment letters*.

Hay que tener en cuenta que, a pesar de esta historia de trabajo previo, las conclusiones finales del IASB y FASB van a diferir en diversos aspectos. El más importante es que el FASB ha preferido seguir con un modelo dual para el arrendatario, en el que todos los arrendamientos estarán en balance igualmente, pero tendrán una distinta presentación en la cuenta de pérdidas y ganancias, utilizando para calificar el tipo de arrendamiento y la forma e importe en que éste se presenta en la cuenta de resultados, criterios similares a los actuales de NIC 17. Por tanto, la norma análoga que va a emitir el FASB (se espera para los primeros meses de 2016) no será convergente con la NIIF 16, a pesar de los orígenes del proyecto.

Alcance

La nueva Norma sobre arrendamientos aplica a todos los arrendamientos, incluidos los arrendamientos del derecho de uso de activos subarrendados, con la excepción de aspectos específicos contemplados por otras normas, en concreto:

- Arrendamientos para explorar o utilizar minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables;
- Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios;
- Para los arrendadores, licencias de propiedad intelectual incluidas en el ámbito de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes; y,

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

- Para los arrendatarios, arrendamientos de activos biológicos dentro del ámbito de aplicación de la NIC 41 Agricultura y derechos en virtud de contratos de licencias incluidos en los ámbitos de aplicación de la NIC 38 Activos Intangibles como películas, grabaciones de vídeo, reproducciones, manuscritos, patentes y copyrights.

Se permite a los arrendatarios aplicar la norma NIIF 16 a los arrendamientos de otros activos intangibles.

Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor. - Para responder a las inquietudes manifestadas por muchas empresas en relación al coste/beneficio de aplicar la NIIF 16 a determinados contratos de alquiler, el IASB ha incluido cierta simplificación práctica, permitiendo contabilizar los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor directamente como un gasto, normalmente de forma lineal a lo largo de la duración del arrendamiento (es decir, seguir como con los actuales arrendamientos operativos).

Se define "arrendamiento a corto plazo" como aquel que no incluye una opción de compra y que posee una duración desde la fecha de inicio igual o inferior a 12 meses. La elección de aplicar esta excepción a los arrendamientos a corto plazo debe de hacerse a nivel de cada clase de activos arrendados. Por su parte, la excepción para arrendamientos de activos de bajo valor podrá aplicarse de forma individualizada para cada arrendamiento.

Definición de Arrendamientos

La Norma diferencia un arrendamiento y un contrato de servicios en función de la capacidad del cliente de controlar el activo objeto del arrendamiento. Un contrato es, o contiene un arrendamiento si otorga al cliente el derecho a ejercer el control del uso del activo identificado durante un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Se considera que existe control si el cliente tiene:

(a) Derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso de un activo identificado, y,
(b) Derecho a dirigir el uso de dicho activo.

Las entidades deberán identificar al inicio del arrendamiento si un contrato es, o contiene un arrendamiento, y esta conclusión únicamente se revaluará en caso de modificación de los términos y condiciones del contrato. El inicio del arrendamiento es la fecha del contrato de arrendamiento o la fecha en que las partes alcanzan un compromiso de los principales términos y condiciones del arrendamiento, si esta última fuera anterior.

Contabilidad del Arrendamiento

Reconocimiento El arrendatario deberá reconocer en la fecha de inicio del arrendamiento un derecho de uso del activo y un pasivo por arrendamiento. La fecha de inicio de un arrendamiento se define en la Norma como la fecha en la que el arrendador pone el activo subyacente a disposición del arrendatario para su uso.

Valoración Derecho de uso del activo El coste del derecho de uso de los activos incluye las siguientes partidas:

- El importe de la valoración inicial del pasivo por arrendamiento (según se describe más adelante),
- Cualquier pago por arrendamiento abonado al arrendador con anterioridad a la fecha de comienzo o en la misma fecha, una vez descontado cualquier incentivo recibido por el arrendamiento,
- Cualquier coste directo inicial incurrido por el arrendatario y,
- Una estimación de los costes en los que incurrirá el arrendatario para el desmantelamiento y retiro del activo subyacente, o para restaurar el activo subyacente al nivel exigido en los términos y condiciones del arrendamiento o el sitio en el que se encuentra ubicado (a menos que estos costes se incurran para producir existencias).

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

El arrendatario puede incurrir estos costes ya sea en la fecha de inicio o como consecuencia de la utilización del activo subyacente durante un período determinado.

Posteriormente, la valoración del derecho de uso de los activos irá por el modelo de coste o el modelo de reevaluación de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo (reconociendo, por tanto, la amortización y el deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias y, en caso de aplicación del modelo de revaluación, las revalorizaciones en patrimonio). No obstante, NIIF 16 exige que la valoración del derecho de uso de una inversión inmobiliaria arrendada se realice a su valor razonable si la entidad utiliza el modelo de valor razonable en virtud de lo dispuesto en la norma NIC 40 Propiedades de inversión para las inversiones inmobiliarias que posea.

Como se expone más adelante, el derecho de uso de los activos también se ajusta como resultado de ciertos cambios en el pasivo por arrendamiento de manera posterior al inicio del arrendamiento.

Pasivo por arrendamiento Las entidades deberán valorar los pasivos por arrendamiento al valor actual de sus cuotas de arrendamiento, descontadas utilizando el tipo de interés implícito en el arrendamiento, si dicho tipo de interés puede determinarse fácilmente. Si una entidad no es capaz de calcular el tipo de interés implícito en el arrendamiento, el arrendatario deberá utilizar el tipo de interés incremental de sus préstamos. Los pasivos por arrendamiento deben incluir las siguientes partidas:

- Cuotas fijas (incluyendo cuotas "en sustancia" fijas), menos cualquier incentivo de arrendamiento que se vaya a recibir del arrendador;
- Cuotas variables que dependen de un índice o de un tipo de interés (como un Índice de Precios al Consumo, o un tipo de interés de referencia), utilizando el índice o el tipo de interés en la fecha de inicio del contrato,
- Importes que el arrendatario espera pagar en virtud de garantías de valor residual,
- Precio de ejercicio de la opción de compra si el arrendatario tiene certeza razonable del ejercicio de dicha opción y,
- Pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el período del arrendamiento refleja el ejercicio de la opción de terminarlo por parte del arrendatario (es decir, porque existe una certeza razonable al respecto).

Posteriormente, el arrendatario irá incrementando el pasivo por el arrendamiento para reflejar el interés devengado (y reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias), deducir las cuotas que se van pagando del pasivo y recalcular de nuevo el valor contable para reflejar cualquier revisión, modificación del arrendamiento o revisión de las denominadas cuotas "en sustancia" fijas.

Revisión del pasivo por arrendamiento El arrendatario deberá revisar el pasivo por arrendamiento en los siguientes casos:

- Cuando se produzca un cambio en el importe esperado a pagar en virtud de una garantía de valor residual,

- Cuando se produzca un cambio en las futuras cuotas de arrendamiento para reflejar la variación en un índice o en un tipo de interés utilizado para determinar dichas cuotas (incluida, por ejemplo, una revisión del alquiler de mercado);

- Cuando se produzca un cambio en la duración del arrendamiento como resultado de una modificación en el período no cancelable del mismo (por ejemplo, si el arrendatario no ejerce una opción previamente incluida en la determinación del período de arrendamiento), o,

- Cuando se produzca un cambio en la evaluación de una opción de compra del activo subyacente.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

Los cambios derivados de las revisiones de las garantías del valor residual y las variaciones en un índice o tipo de interés se calculan utilizando el tipo de interés determinado en la fecha de comienzo del arrendamiento, mientras que los cambios en la duración del arrendamiento o en la evaluación de una opción de compra exigen que dicho cálculo se realice con un tipo de interés revisado en la fecha del cambio. El arrendatario deberá reconocer el importe de la modificación del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el derecho de uso de un activo a menos que el valor contable del derecho de uso del activo se haya reducido a cero, en cuyo caso el arrendatario deberá reconocer cualquier cantidad restante en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desgloses

El objetivo general de NIIF 16 es que las entidades den información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar el efecto de los arrendamientos en la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo del arrendatario. La Norma amplía considerablemente los requisitos actuales de información sobre arrendamientos. Los requisitos exigidos de información cuantitativa de tipo más general incluyen:

- La amortización por el derecho de uso de activos por categoría de activo subyacente,
- Gasto por intereses en pasivos por arrendamiento,
- Gasto relacionado con los arrendamientos de corto plazo,
- Gastos relacionados con el arrendamiento de activos de bajo valor,
- Gasto relacionado con cuotas variables de arrendamiento no incluidas en la valoración de los pasivos por arrendamiento,
- Ingresos derivados del subarrendamiento de derechos de uso de activos,
- Salida de efectivo por los arrendamientos,
- Adiciones de derecho de uso de activos,
- Ganancias o pérdidas derivadas de las transacciones de venta y arrendamiento posterior y,
- El valor contable del derecho de uso de activos al final del ejercicio, por categoría de activo subyacente.

Además, el arrendatario deberá presentar un análisis de vencimiento de los pasivos por arrendamiento (separado de otros pasivos financieros) de conformidad con lo dispuesto en la NIIF 7 Instrumentos Financieros. Información a revelar.

Presentación A continuación se resumen los principales requisitos de presentación:

Balance de Situación	• Derecho de uso del activo. • Pasivo por el arrendamiento. Diferenciados de otros activos y pasivos ya sea mediante presentación separada en el propio balance de situación o mediante desglose del epígrafe en el que se han incluido.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	• Amortización del derecho de uso del activo. • Gasto por intereses del pasivo por arrendamiento (gasto financiero).
Estado de Flujos de Efectivo	• Pagos en efectivo por el principal del pasivo por arrendamiento, dentro de las actividades de financiación. • Pagos en efectivo por los intereses del pasivo por arrendamiento, presentados en coherencia con otros pagos de intereses. • Cuotas de arrendamientos de corto plazo, pagos por arrendamientos de activos de bajo valor y cuotas variables de arrendamiento no incluidas en la valoración del pasivo por arrendamiento, dentro de las actividades de explotación.

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

CONTABILIDAD DEL ARRENDADOR

NIIF 16 mantiene sustancialmente los requisitos de contabilidad del arrendador de la NIC 17 Arrendamientos.

NIIF 16 exige al arrendador clasificar el arrendamiento en operativo o financiero. Un arrendamiento financiero es un arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del activo. La Norma incluye ejemplos de situaciones en las que un arrendamiento se califica como arrendamiento financiero.

Arrendamientos financieros El arrendador deberá reconocer a la fecha de inicio del arrendamiento en su balance de situación los activos mantenidos en arrendamiento financiero y presentarlos como derechos de cobro por un importe equivalente a la inversión neta en el arrendamiento.

La inversión neta en el arrendamiento se calculará como la suma de los dos conceptos siguientes:

a.) El derecho de cobro del arrendamiento, calculado al valor actual de las cuotas de arrendamiento y,

b.) El valor residual, calculado al valor actual de cualquier valor residual devengado para el arrendador.

Posteriormente, el arrendador deberá reconocer los ingresos financieros a lo largo del período de arrendamiento en función de un modelo que refleje una rentabilidad periódica constante de la inversión neta del arrendador en el arrendamiento.

Arrendamientos Operativos El arrendador reconocerá las cuotas de los arrendamientos operativos como ingresos, bien sea mediante un modelo lineal de reconocimiento o mediante otro método sistemático, caso de que este último sea más representativo del modelo de consumo del activo subyacente.

Presentación y desgloses El arrendador deberá presentar los activos subyacentes sujetos a arrendamientos operativos en su balance de acuerdo a la naturaleza del activo subyacente. Al igual que ocurre con los requerimientos para los arrendatarios, el objetivo del desglose es incluir una información en la memoria que, junto con la información del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de flujos de efectivo, dé una base adecuada para que los usuarios de los estados financieros puedan evaluar el efecto que los arrendamientos producen en las magnitudes antes mencionadas.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior ("Sale and Leaseback")

Este aspecto se trata específicamente en NIIF 16 tanto desde el punto de vista del arrendatario vendedor como del arrendador comprador. El aspecto fundamental del tratamiento de estas transacciones depende de si la transferencia del activo en cuestión cumple los criterios de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes, para su reconocimiento como venta.

Fecha efectiva y transición

La Norma es aplicable para ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2019. Se permitirá la aplicación anticipada a las entidades que apliquen la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes con anterioridad o en la misma fecha de aplicación inicial de NIIF 16. En el entorno NIIF-UE hemos de tener en cuenta los trámites de endoso de ambas normas.

La Norma establece requisitos específicos de transición para:

2. Políticas Contables Significativas (Continuación)

- La definición de arrendamiento (permitiendo aplicar la misma conclusión alcanzada en virtud de la NIC 17 y CINIIF 4 Determinar si un contrato contiene un Arrendamiento, con respecto de contratos celebrados con anterioridad a la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 16);
- La valoración del derecho de uso de activos y pasivos de arrendamiento (evitando el cálculo retrospectivo total de estos saldos);
- Las transacciones de venta con arrendamiento posterior, anteriores a la fecha de la aplicación inicial (se contabilizarán conforme a la conclusión a la que se llegó en NIC 17, basada en la determinación de si la transacción fue una venta con arrendamiento operativo posterior o con arrendamiento financiero) y,
- Los importes previamente reconocidos en relación con combinaciones de negocio (cada activo o pasivo relacionado con los términos favorables o desfavorables de los arrendamientos operativos previamente reconocidos se darán de baja y el valor contable del derecho de uso asociado del activo será ajustado por dicho importe).

La NIIF 16 podrá aplicarse por vez primera por los arrendatarios, bien de forma completamente retrospectiva o bien mediante un método retrospectivo modificado. Si se opta por este segundo método, la entidad no re-expresará la información comparativa, y registrará el efecto acumulado de la primera aplicación de la norma como un ajuste al saldo inicial del patrimonio (reservas o como corresponda) a la fecha de primera aplicación.

Implementando la nueva Norma de arrendamientos

El IASB ha establecido como fecha efectiva el 1 de enero de 2019 teniendo en cuenta el tiempo y coste que serán necesarios para implementar la nueva Norma. Las entidades tienen que tener en cuenta que en este tiempo de transición a la NIIF 16 van a tener que considerar:

- Los análisis de impactos necesarios, especialmente aquellos cualitativos que implican juicios, como por ejemplo los relativos a la definición de arrendamiento y a establecer el período de arrendamiento.
- Los cambios necesarios en sus sistemas y procesos; tanto para poder gestionar y hacer los cálculos y seguimiento de los arrendamientos, (a nivel individual o de sus carteras de alquileres), necesarios para su contabilización, como la captura de la información necesaria para cumplir con los desgloses en los estados financieros.
- El impacto de la Norma sobre indicadores y métricas clave del negocio, y los impactos que de ellos se derivan para contratos, como cláusulas *covenants* en contratos de deuda, contratos de remuneración a la dirección, etc. e incluso en el riesgo de crédito y los tipos de interés de la financiación
- Planificar potenciales cambios en las políticas de distribución de dividendos o efectos fiscales, si los tuviera.
- Y todo ello sin olvidar la necesaria anticipación y comunicación de los cambios a los niveles relevantes, tanto internos (Accionistas, Comités de Auditoría, Consejo de Administración, etc.) como externos (analistas, entidades financieras acreedoras, etc.).

3. Efectivo

El Efectivo está constituido como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Caja	**3,715.50**	2,717.19
Bancos locales	**43,995.58**	29,952.43
Total Efectivo	**47,711.08**	32,669.62

4. Cuentas por cobrar

Las Cuentas por cobrar están constituidas como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Clientes	**43,467.73**	38,032.92
(-) Estimación del deterioro del valor de Clientes	**-**	-
Total Clientes - neto	**43,467.73**	38,032.92
Anticipos a proveedores	**1,073.32**	7,700.44
Otras cuentas por cobrar	**2,000.00**	500.00
	3,073.32	8,200.44
Total Cuentas por cobrar	**46,541.05**	46,233.36

Clientes, corresponde a facturas comerciales pendientes de cobro con términos de cobro a 60 días promedio y sin intereses.

5. Inventarios

Los Inventarios están constituidos como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Inventarios de mercaderías	**-**	18,623.81
(-) Estimación del Deterioro del valor de inventarios	**-**	-
Total Inventarios	**-**	18,623.81

6. Propiedades y equipos

Las Propiedades y equipos están constituidos como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Terreno	**326,063.63**	259,063.63
Edificio	**55,826.60**	41,326.60
Construcciones en proceso	**4,445.85**	4,064.15
Muebles y enseres	**2,023.11**	2,023.11
Equipos de oficina	**2,945.40**	2,945.40
Equipos de computación	**2,332.14**	2,332.14
Vehículos	**14,850.00**	-
Instalaciones	**2,400.00**	-
Maquinarias	**32,798.94**	32,798.94
Subtotal	**443,685.67**	344,553.97
(-) Depreciación acumulada	**(52,171.20)**	(29,695.29)
	391,514.47	314,858.68
Propiedades de inversión - edificios	**324,528.42**	324,528.42
Total Propiedades y equipos	**716,042.89**	639,387.10

6. Propiedades y equipos (Continuación)

El movimiento de Propiedades y equipo por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, fue como sigue:

Al costo	Ene-1°-2018	Compras	Ventas y/ o retiros	Dic-31-2018	**Compras**	**Ventas y/ o retiros**	**Dic-31-2019**
Terreno	259,063.63	-	-	259,063.63	**67,000.00**	**-**	**326,063.63**
Edificio	41,326.60	-	-	41,326.60	**14,500.00**	**-**	**55,826.60**
Construcciones en proceso	-	4,064.15	-	4,064.15	**381.70**	**-**	**4,445.85**
Muebles y enseres	2,023.11	-	-	2,023.11	**-**	**-**	**2,023.11**
Equipos de oficina	2,945.40	-	-	2,945.40	**-**	**-**	**2,945.40**
Equipos de computación	2,332.14	-	-	2,332.14	**-**	**-**	**2,332.14**
Vehí culos	-	-	-	-	**14,850.00**	**-**	**14,850.00**
Instalaciones	-	-	-	-	**2,400.00**	**-**	**2,400.00**
Maquinarias	16,488.23	16,310.71	-	32,798.94	**-**	**-**	**32,798.94**
Subtotal	324,179.11	20,374.86	-	344,553.97	**99,131.70**	**-**	**443,685.67**
(-) Depreciación acumulada	(5,571.48)	(24,123.81)	-	(29,695.29)	**(22,475.91)**	**-**	**(52,171.20)**
	318,607.63	(3,748.95)	-	314,858.68	**76,655.79**	**-**	**391,514.47**
Propiedades de inversión - edificios	324,528.42	-	-	324,528.42	**-**	**-**	**324,528.42**
Total Propiedades y equipos	643,136.05	(3,748.95)	-	639,387.10	**76,655.79**	**-**	**716,042.89**

7. Cuentas por pagar

Las Cuentas por pagar están constituidas como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	**2019**	2018
Cuentas por pagar	**109.610,67**	11.823,69
Nómina por pagar	**573,05**	3.690,61
Obligaciones con el IESS	**1.414,85**	118,02
Otras cuentas por pagar	**31.070,70**	
Total Cuentas por pagar	**142.669,27**	15.632,32

8. Beneficios a corto plazo a los empleados

Los Beneficios a corto plazo a los empleados están constituidos como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	**2019**	2018
Décimo tercer sueldo	**6.371,30**	1.995,50
Décimo cuarto sueldo	**4.591,38**	848,49
Vacaciones	**0,00**	825,87
Fondo de reserva	**1.552,14**	1.337,21
Participación de los trabajadores	**2.021,53**	5.304,57
Total Beneficios a corto plazo a los empleados	**14.536,35**	10.311,64

9. Obligaciones financieras a largo plazo

Las Obligaciones financieras a largo plazo están constituidas como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Banco Pichincha.- Operación # 2631304-00 a 60 meses plazo con vencimiento el 14 de enero de 2022 y tasa de interés de 11,23% y garantías del accionista y representante legal.	**84.368,85**	166.282,19
	84.368,85	166.282,19
(-) Porción corriente	**41.680,96**	37.125,07
Total Obligaciones bancarias a largo plazo	**42.687,89**	129.157,12

10. Otras cuentas por pagar a largo plazo

Las Otras cuentas por pagar a largo plazo están constituidas como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Otras cuentas por pagar	**70,255.97**	34,000.00
Cuentas por pagar accionistas	**165,147.93**	178,547.93
Total Otras cuentas por pagar a largo plazo	**235,403.90**	212,547.93

11. Acciones pagadas

Al 31 de diciembre del 2019, el capital social está representado por 150.000 acciones nominativas e indivisibles con un valor unitario de US$ 1.00.

El capital suscrito y pagado al 31 de diciembre, se encuentra conformado como sigue:

		2019		2018	
Al 31 de diciembre	País	Acciones	%	Acciones	%
Gladys Edisa Lombeida Rivadeneira	Ecuador	**44,300**	**29.53**	44,300	29.53
Nelly Yolanda Lombeida Rivadeneira	Ecuador	**40,700**	**27.13**	40,700	27.13
Wualter Rodrigo Lombeida Rivadeneira	Ecuador	**20,000**	**13.33**	20,000	13.33
Piedad Rivadeneira Ruiz	Ecuador	**35,000**	**23.33**	35,000	23.33
Martha Galudt Rodriguez Tacle	Ecuador	**10,000**	**6.67**	10,000	6.67
Total Acciones pagadas		**150,000**	**100.00**	150,000	100.00

12. Gastos

Los Gastos están constituidos y resumidos de la siguiente forma:

	Administración	
Año terminado el 31 de diciembre	**2019**	2018
Sueldos y salarios	**52,509.12**	-
Beneficios sociales y otras remuneraciones gravadas del IESS	**10,306.50**	-
Aporte a la seguridad social	**9,403.64**	-
Depreciación	**22,475.91**	16,226.42
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	**2,722.34**	-
Mantenimiento y reparaciones	**9,323.86**	-
Impuestos y contribuciones	**1,981.76**	-
Pagos por otros servicios	**24,551.49**	6,655.86
Total Gastos	**133,274.62**	22,882.28

13. Régimen Tributario

Anticipo de Impuesto a la Renta: La Compañía está obligada a calcular y declarar en el formulario de impuesto a la renta del período corriente, el valor del anticipo del impuesto a la renta del siguiente período, calculado mediante la suma matemática de aplicar el 0,2% del Patrimonio, el 0,2% de los Costos y Gastos deducibles, 0,4% de los Activos y el 0,4% de los Ingresos tributables.

Sí el impuesto causado en el período corriente es inferior al valor del anticipo declarado en el período anterior, el valor del anticipo se convierte en el impuesto a la renta causado definitivo que deberá ser pagado.

Pasivo por impuesto diferido: Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, no existen partidas que generen diferencias temporarias imponibles que generen cálculos por impuesto diferido.

Revisión tributaria: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la entidad supervisora para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca:

i. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo;

ii. En seis años, a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiere declarado en todo o en parte; y,

iii. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

La facultad de las autoridades tributarias para revisar las declaraciones de impuesto a la renta hasta el 2013 de acuerdo con lo indicado en el literal ii) anterior, ha prescrito.

Amortización de pérdidas operativas: De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, las pérdidas tributarias pueden compensarse con las utilidades gravables que se obtengan por parte de la Compañía, dentro de los cinco años siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, sin que dicha compensación exceda, en cada período, el 25% de las utilidades obtenidas.

13. Régimen Tributario (Continuación)

Tasa del Impuesto a la Renta de sociedades: De conformidad con disposiciones legales vigentes, a partir del año 2018, la tasa del impuesto a la renta será del 25%. Sin embargo, la tarifa impositiva será del 28% en aquellos casos en que la compañía tenga accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tasa del 28% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Para los años 2019 y 2018, la tasa de impuesto a la renta utilizada fue del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución.

Dividendos en efectivo: Los dividendos que se distribuyan a sociedades nacionales o a sociedades o personas naturales extranjeras que no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos del pago de impuesto a la renta.

Los dividendos que se distribuyan a favor de personas naturales nacionales están sujetos a retención en la fuente adicional, la que no superará la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (25%); y las sociedades o personas naturales extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetas a la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (28%).

Impuesto a la Renta corriente: El impuesto a la renta causado por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 y 2018 se determinó como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre	2019	2018
Utilidad del ejercicio	**13,476.90**	35,363.81
Menos:		
15% Participación de los trabajadores	**(2,021.53)**	(5,304.57)
Mas:		
Gastos no deducibles	**9,582.20**	-
Base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de sociedades	**21,037.57**	30,059.24
Tasa del impuesto a la renta para sociedades	**22%**	22%
Impuesto a la renta causado	**4,628.26**	6,613.03
Anticipo determinado y pagado para el ejercicio (Aplica D.E. No. 210, año 2017)	**-**	7,796.70
Impuesto a la renta causado definitivo	**4,628.26**	7,796.70

Cambios en la legislación tributaria: Con fecha 31 de diciembre del 2019 fue publicada la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, dicha Ley entró por el ministerio de la ley al no contar con todos los votos de la Asamblea Nacional.

Entre los principales contenidos de esta Ley, tenemos a continuación:

- **Establece nuevos Regímenes de Remisión no Tributarios**, remisión de intereses, multas y recargos para créditos educativos de cualquier nivel de estudios en el país o en el exterior, según condiciones detalladas en el cuerpo de esa ley. También dispone la remisión de pagos de intereses, interés por mora y costos judiciales derivados de operaciones de crédito con la Corporación Financiera Nacional BP (CFN) y BanEcuador BP adquiridas por personas naturales y jurídicas hasta por un monto de US$ 100.00,00 del saldo adeudado y que se encontraren castigadas o coactivadas.

13. Régimen Tributario (Continuación)

- **Establece reformas a varios cuerpos normativos:**

  - Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo relativo a:

    - Distribución de dividendos o utilidades.
    - Pago del impuesto a la renta y el pago de un anticipo hasta por un 50% del impuesto a la renta del ejercicio fiscal anterior, en forma voluntaria.
    - Aumento de porcentajes en "Otras retenciones en la fuente".
    - Crédito tributario, establece nuevas condiciones para el uso del crédito tributario por Impuesto al Valor Agregado (IVA).
    - Base imponible para Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), establece nuevas condiciones para la base imponible de los bienes y servicios sujetos al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) sea de producción nacional o bienes importados.
    - Exenciones, se establecen nuevas exenciones al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
    - Determina nuevos sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
    - Se agrega una nueva categoría de impuesto y se establece el Régimen Impositivo para Microempresas (Ver Resolución SRI No. NAC-DGERCGC20-00000011 del 13 de febrero del 2020.

  - Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

    - Reformas relativas a pagos al exterior por concepto de dividendos, pagos de capital, intereses, generados a favor de instituciones financieras del exterior.

  - Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

    - Incorpora regulaciones a las importaciones de productos agroquímicos y agroecológicos.
    - Incorpora regulación sobre "Devoluciones Simplificadas Unificadas" para los exportadores, mediante un procedimiento simplificado de devolución de tributos al comercio exterior mediante la emisión de Notas de Crédito, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través de la Secretaría Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).

  - Otras Reformas tributarias:

    - Incorpora un nuevo artículo al Código Tributario denominado "Derecho de los sujetos pasivos" en el que se define el accionar del contribuyente ante la autoridad tributaria.

    - De la Contribución Única Temporal, se establece el pago de una contribución única temporal a aquellas sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores al millón de dólares americanos en el ejercicio económico 2018, esta contribución será pagada en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, inclusive aquellas sociedades que generen ingresos bajo un régimen de impuesto a la renta único, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
US$ 1.000.000,00	US$ 5.000.000,00	0,10 %
US$ 5.000.000,01	US$ 10.000.000,00	0,15 %
US$ 10.000.000,01	En adelante	0,20 %

En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio económico 2018.

13. Régimen Tributario (Continuación)

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. El pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, el pago tardío estará sujeto al cobro de los intereses que correspondan, de conformidad con el Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración del pago realizado será sancionada con una multa de US$ 1.500,00 por cada mes o fracción de mes de retraso sin que exceda del 100% de la contribución. (Ver Resolución SRI No. NAC-DGERCGC20-00000004 del 22 de enero del 2020).

- Disposiciones Transitorias, entre las más relevantes y de aspecto tributario están:

  - Disposición Transitoria Primera: por única vez, los sujetos pasivos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) podrán solicitar un plan excepcional de pagos hasta doce (12) meses, en cuotas iguales, de periodos vencidos hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, sean estos determinados por el sujeto activo o autodeterminados por el sujeto pasivo, respecto de impuestos retenidos o percibidos.

  - Disposición Transitoria Cuarta: por única vez se establece la reducción del 10% del Impuesto a la renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para los contribuyentes domiciliados desde septiembre del 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.

14. Eventos posteriores

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos, sin embargo, de ello a continuación se detalla un evento de implicaciones significativas que debe ser tomado en cuenta como un evento posterior de importante relevancia:

Con fecha 16 de marzo del 2020 el presidente de la República declaró el “estado de excepción” en todo el territorio ecuatoriano, como medida de contención del virus COVID-19 (Coronavirus o “el virus”), una pandemia que afecta al sector de la salud a nivel nacional y mundial.

El gobierno ecuatoriano ha promulgado una serie de medidas tendientes a estabilizar y a mitigar los efectos que esta crisis sanitaria de magnitud global está generando en la economía y en la sociedad.

Tales medidas tienen como principal objetivo reforzar el sistema nacional de salud en todo el territorio nacional, asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, el abastecimiento alimentario, el suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo y gas natural y ciertos aspectos en materia de transporte.

En el ámbito económico se pretende inyectar liquidez al tejido productivo, reducir los costes de las empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas y autónomos, favorecer el mantenimiento del empleo y tratar de proteger a los sectores más afectados como son el agrícola, ganadero, comercial, agroindustrial y turismo.

14. Eventos posteriores (Continuación)

Esta pandemia supondrá un impacto negativo inevitable en la economía ecuatoriana cuya cuantificación está sometida a un elevado nivel de incertidumbre. Adicional a ello, hubo una caída histórica en el precio internacional del petróleo a nivel mundial (*el petróleo ecuatoriano cotiza con referencia al precio del petróleo WTI cuya caída en el precio del barril fue del US$ -35,00 al 20 de abril del 2020*). Los impactos finales de esta crisis dependerán del grado de gestión y coordinación de las autoridades nacionales y organismos de financiación internacional y de otras medidas que se adopten para flexibilizar y apoyar la continuidad de las actividades productivas y el mantenimiento del empleo.

Las medidas promulgadas para prevenir la transmisión y propagación del virus incluyen limitaciones al movimiento de las personas, restricciones de movilidad del transporte terrestre, aéreo nacional e internacional y marítimo y cualquier forma de desplazamiento local y nacional, cierre temporal de negocios, centros educativos y cancelación de eventos públicos. Estas medidas están teniendo un impacto inmediato en sectores como el turismo, agrícola, transporte, comercio minorista y de entretenimiento.

También comienza a afectar a la cadena de suministros y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de bienes y servicios. Las empresas de servicios financieros, como los bancos que otorgan préstamos a las empresas y personas, las aseguradoras que brindan protección a las personas y negocios y los fondos u otros inversores que invierten en estas actividades también pueden verse afectados. Las empresas deben considerar cuidadosamente los impactos del COVID-19 tanto en la preparación de los estados financieros anuales como en la preparación de información intermedia. El impacto podría ser significativo para muchas empresas.

Las implicaciones para los estados financieros incluyen no solo la valoración de activos y pasivos, sino también la revelación sobre cómo se está salvaguardando la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha y los riesgos al respecto. En general, las implicaciones del COVID-19 en los estados financieros del ejercicio finalizado en 2019 constituirán hechos posteriores no ajustable a menos que, en alguna circunstancia ponga de manifiesto hechos que ya existían a fecha de cierre y que se manifiestan solo ahora.

En consecuencia, los aspectos que se tratan a continuación afectan fundamentalmente a los estados financieros del ejercicio 2020.

A continuación, detallo las principales áreas de los estados financieros que podrían verse afectados como consecuencia del COVID-19 y los aspectos relevantes a considerar en cada una de ellas desde la óptica de las NIIF:

- Activos no Financieros (deterioro bajo NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos).
- Instrumentos Financieros y Arrendamientos (Deterioro de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros y Arrendamientos).
- Reconocimiento de Ingresos (Deterioro de acuerdo a NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes).
- Pasivos no Financieros y Otros (Deterioro de acuerdo a NIC 37 Provisiones de pasivos contingentes y activos contingentes).
- Hechos Posteriores (NIC 10 Hechos posteriores a la fecha del balance).